



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, seis de mayo de dos mil veinticuatro

Proceso: Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
Radicado: 05001-31-03-015-**2021-00232-00**.
Demandante: Juan David Murcia Gallego, Claudia Bisnely Gallego Rendón, Walter De Jesús Patiño Jaramillo, María Gladis Rendón Cardona, Franci Julieth Gallego Rendón Y Oscar Mauricio Henao Gallego.
Demandados: Ana Cristina Alvarado Velásquez, Luz Elena Velásquez Bedoya Y Seguros Del Estado S.A.
Decisión: **Requiere a la parte demandante.**

Sería del caso proceder con un pronunciamiento de fondo sobre la transacción allegada por casi la totalidad de sujetos que conforman la parte demandante y por la totalidad de sujetos que integran el extremo pasivo de la pretensión, sino fuera porque se advierte que (i) el contrato de transacción con el cual se busca finalizar este juicio no está suscrito por el co-demandante OSCAR MAURICIO HENAO GALLEGO y (ii) el apoderado judicial que lo representa no tiene facultad expresa para transar.

En tal sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 2471 del C. Civil, **se requiere al apoderado de la parte demandante y la parte demandada** a fin de que en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue poder otorgado por el demandante referenciado con facultad expresa para transigir. Dicho poder debe contener presentación personal del poderdante o acreditarse que emana de su correo electrónico; o, que la solicitud de transacción sea ratificada o suscrita por el señor HENAO GALLEGO.

04

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Firmado electrónicamente)

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ

Firmado Por:
Jorge William Campos Foronda
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fa2b1d1edcea28050745c29fdab20d51a659c70bf9e3e0d098113374320fb12**

Documento generado en 06/05/2024 01:56:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>